

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES MONITORES-SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL 2026-2027

Por Decreto de Alcaldía 2026-0313 de fecha 5 de mayo de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de monitores-socorristas para la Piscina Municipal de Quintanar del Rey, año 2026-2027, y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quintanar del Rey dirección <https://quintanardelrey.sedelectronica.es/info.1>.

“BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES-SOCORRISTAS POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY DURANTE LOS MESES DE VERANO DE 2026 Y 2027”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección mediante concurso de valoración de méritos de una bolsa de trabajo de monitores-socorristas con el fin de prestar el servicio de socorrismo y cursos de natación en la Piscina Municipal al aire libre de Quintanar del Rey durante los meses de verano de 2026 y 2027 (Junio, Julio, Agosto y excepcionalmente Septiembre) teniendo en cuenta el tiempo que medie entre la apertura y cierre de la Piscina Municipal. En virtud de las necesidades del servicio este personal podrá desarrollar también labores de control de acceso a la piscina.

La contratación se realizará en régimen laboral de carácter temporal a jornada parcial, según las necesidades del servicio, siendo en horario de mañana y/o tarde, en función del servicio a prestar.

El número de contratos y su duración, dependerá del número de usuarios y las necesidades del servicio.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quintanar del Rey en el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo se llevará a cabo dentro de los 10 DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de esta convocatoria en BOP de Cuenca, el tablón de anuncios y la sede electrónica del ayuntamiento cuya dirección es: <http://quintanardelrey.sedelectronica.es>

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica, la lista provisional de admitidos y se indicará la fecha de valoración de concurso. A partir del día siguiente a la publicación de dicha lista se establece, en su caso, un plazo de tres días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones. Una vez realizado el trámite de subsanación, en su caso, se procederá a valorar los méritos a fin de constituir la lista definitiva de aspirantes admitidos para la bolsa de trabajo y posterior contratación.

A la instancia se acompañará:

- a. Fotocopia del documento nacional de identidad
- b. Fotocopia de la titulación requerida
- c. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos académicos que se aleguen en la fase de concurso.
- d. Fotocopia de los méritos profesionales que se aleguen para la fase de concurso.
- e. Currículum Vitae. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Todas las fotocopias se presentarán debidamente compulsadas.
- f. Resguardo acreditativo del pago de la tasa de examen.

Los derechos de examen para la participación en el proceso selectivo serán de 15 € y se ingresarán en la Cuenta Corriente de GLOBALCAJA número: ES79 3190 1005 6810 0741 2628, en concepto de “Pruebas selectivas SOCORRISTAS”, debiendo figurar el nombre del aspirante que se presenta al proceso selectivo. La falta de justificación del abono de los

derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago de la tasa de derecho de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

TERCERA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Las Pruebas Selectivas, constarán de las siguientes fases:

- A. Valoración del curriculum vitae, de acuerdo con el anexo II de las presentes bases. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. No se podrán valorar méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- B. En caso de que dos ó más aspirantes obtuviesen la misma puntuación en la fase de valoración del curriculum vitae, siendo necesario resolver esta igualdad para la adjudicación de la plaza, se citará a estos aspirantes para la realización de una entrevista personal que versará sobre la actividad objeto de la plaza.

CUARTA.- PROCESO SELECTIVO.

Aquellos aspirantes que no sean seleccionados, pasarán automáticamente a formar parte de una bolsa de trabajo o lista de espera, que únicamente tendrá vigencia durante el periodo de apertura de la piscina de verano para los años 2026 y 2027.

En caso de que un aspirante seleccionado no se presentara al puesto de trabajo en la fecha requerida por el Ayuntamiento de Quintanar del Rey, el citado trabajador perderá el derecho adquirido en el citado proceso selectivo, -salvo causa justificativa contemplada en la legislación laboral vigente-, reservándose el Ayuntamiento de Quintanar del Rey el derecho de incluirlo en la bolsa de trabajo para los años 2026 y 2027, en el lugar que le correspondiera en virtud de la puntuación obtenida, siempre que existiera causa motivada para justificar esta ausencia, o bien de situarlo al final de la bolsa o eliminarlo definitivamente de la misma, cuando no existiera ninguna causa que justifique esa ausencia.

Para el verano 2027, la bolsa de trabajo se elaborará en virtud de la situación en la que hubiera finalizado la misma al cierre de la instalación en el verano 2026.

Con carácter previo a la firma del contrato los seleccionados deberán presentar certificado de inexistencia de delitos de naturaleza sexual.

QUINTA.- REQUISITOS.

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Poseer la titulación mínima de Técnico en Salvamento en Piscinas (Socorrista).
- d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador que ha de valorar las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Un Presidente: Empleado público de la Corporación o persona en quien delegue.
- El Secretario de la Corporación o persona legitimada en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Tres vocales. Empleados públicos con titulación igual o superior a la exigida por los aspirantes de la respectiva plaza.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador es competente para resolver las dudas que se presenten, adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Bolsa e interpretar sus bases en todo lo no previsto por ellas expresamente.

OCTAVA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

INSTANCIA MONITOR SOCORRISTA.

D..... natural de, con domicilio ennº.....de....., y número de teléfono..... con D.N.I. nº....., teniendo conocimiento de la convocatoria para la contratación de monitores-socorristas por parte del Ayuntamiento de Quintanar del Rey durante el verano de 2026 y 2027, aceptando las bases de la misma y declarando ser ciertos todos los datos que figuran en mi currículum vitae adjunto.

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia para tomar parte en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, a continuación firmo

Enade de 2026.

Fdo.

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY (CUENCA)

ANEXO II.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN CURRÍCULUM PLAZAS MONITOR-SOCCORRISTA.

- LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE..... **2.0 PUNTOS.**
- DIPLOMADO EN MAGISTERIO EDUCACION FISICA..... 1.75 PUNTOS
- ESTUDIANTE DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE..... 1.25 PUNTOS
- ESTUDIANTE DE LA DIPLOMATURA MAGISTERIO EN EDUCACION FISICA 1.0 PUNTOS
- DIPLOMADO EN MAGISTERIO (cualquier rama 1.0 PUNTOS
- TECNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FISICO Y DEPORTIVAS (TAFAD..... 0.50 PUNTOS

DESEMPEÑO DEL MISMO PUESTO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:

- Últimos 4 años..... **1.50 PUNTOS**
- Últimos 3 años..... 1.00 PUNTOS
- Últimos 2 años..... 0.50 PUNTOS

EXPERIENCIA EN PUESTOS ANÁLOGOS 6.00 PUNTOS.

TÍTULO DE MONITOR DE NATACIÓN Y CURSOS RELACIONADOS CON LA OFERTA 0.50 PUNTOS.

TOTAL..... 10 PUNTOS.

NOTAS SOBRE CRITERIOS DE PUNTUACIÓN CURRÍCULUM PLAZAS MONITOR-SOCCORRISTA:

A) Sobre titulaciones: Las titulaciones de diferentes rangos son excluyentes entre sí. Así un aspirante que sea licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y además sea Diplomado en Educación Física, solo se le computará la puntuación correspondiente a la titulación de rango superior (en este caso la de licenciado). De forma análoga se actuará en relación a los alumnos estudiantes de estas materias.

B) Desempeño del mismo puesto en los últimos años. Se entiende el desempeño del puesto de monitor de natación-socorrista en los últimos años o últimas campañas intensivas de verano (2025, 2024, 2023 y 2022). Solo obtendrán la puntuación aquellos aspirantes que cumplan de manera íntegra con este requisito.

C) Sobre experiencia en puestos análogos. Cada año de experiencia acreditada en un puesto análogo, curso escolar o campaña intensiva de verano, se computará 0,70 puntos para los puestos desempeñados exclusivamente como socorrista o monitor de natación y 0,65 para los puestos realizados como monitor deportivo en otros campos. Se entenderá como puesto análogo, los trabajos realizados como socorrista, monitor deportivo o profesor de educación física, tanto dentro de la administración pública como en organismos privados debidamente acreditados.

D) Monitor de Natación y cursos relacionados con la oferta. El título de Monitor de Natación puntuará 0.50 puntos y cada curso de más de 15 horas relacionado con la oferta, computará 0.125 puntos, hasta un máximo de 0.50 puntos.

En Quintanar del Rey a la fecha establecida la margen

La Alcaldesa

Joaquina Saiz Cebrián